



506804089001

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE GUAROA- META.

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidos (2022), éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **MARIA JULIA GALVIS SEPULVEDA**, con cedula de ciudadanía No. 24.031.670 de San Mateo Boyacá, natural de **San Mateo Boyacá** y **JUAN GABRIEL GALICIA ARGINIEGAS**, con Cedula de ciudadanía No. 11.685.840 Venadillo Tolima, natural de Venadillo Tolima y vecinos de éste municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 04 del decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy veintitrés (23) de marzo de 2022, siendo las 7:30 A.M.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario.

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) siendo las 5:00 P.M.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario.